

TOMO CLII
Pachuca de Soto, Hidalgo
22 de Julio de 2019
Alcance Uno
Núm. 29



LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

Tel. +52 (771) 688-36-02
poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

SUMARIO

Contenido

Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, el Estado Libre y Soberano de Hidalgo. (DGPLADES-FAM-CECTR-HGO-01/19). 3

Publicación electrónica



DGPLADES-FAM-CECTR-HGO-01/19

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", ACTUANDO EN ESTE ACTO POR LA DRA. ASA EBBA CHRISTINA LAURELL, SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA POR EL DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES) Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO, SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Y EL DR. MARCO ANTONIO ESCAMILLA ACOSTA, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de octubre de 2012, "**LA ENTIDAD**" y "**LA SECRETARÍA**" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "**EL ACUERDO MARCO**", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "**LA ENTIDAD**" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.
- II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula SEGUNDA de "**EL ACUERDO MARCO**", los instrumentos consensuales específicos que las partes suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por "**LA ENTIDAD**", la Secretaría de Finanzas y Administración (actualmente denominada la Secretaría de Finanzas Públicas) y el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo, en tanto que por "**LA SECRETARÍA**" lo harán la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud; la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud; la Subsecretaría de Administración y Finanzas; la Comisión Nacional de Protección Social en Salud; la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios o la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen adscritos, atendiendo al ámbito de competencia de cada uno de ellos.
- III. Directrices hacia el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 que plantea en su Directriz 2 "Bienestar social e igualdad", con las líneas de acción:
 - Bienestar prioritariamente para los grupos vulnerables, quienes sufren por carencias, olvido, y abandono; en especial, a los pueblos indígenas de México. Por el bien de todos, primero los pobres.
 - La salud para el bienestar.A las cuales se encuentra alineado el Programa.
- IV. Con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica se dará continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud, el cual posteriormente cambia su denominación a Programa Unidades Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuva a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria en salud en aquellas localidades con menos de 2,500 personas y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.
- V. El Programa Fortalecimiento a la Atención Médica tiene como misión ser un Programa que coadyuve con las entidades federativas en la prestación de servicios de atención primaria a la salud en las áreas de enfoque potencial identificadas como localidades que no cuentan con servicios de salud por falta de infraestructura física y con una población menor a 2,500 personas.

DECLARACIONES

- I. **DE "LA SECRETARÍA":**



- 1.1. La Dra. Asa Ebba Christina Laurell, en su carácter de Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, fracción I, 8, fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- 1.2. La DGPLADES es una unidad administrativa de la Secretaría de Salud, adscrita a la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, según lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, cuyo titular el Dr. Alejandro Manuel Vargas García, se encuentra plenamente facultado para asistir en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, fracción XIII y 25, fracciones I, III, V y VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- 1.3. El objetivo general del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, es el de contribuir al aseguramiento del acceso efectivo a servicios de salud con calidad mediante el otorgamiento de servicios de atención primaria a la salud a través de unidades médicas móviles, por medio de la transferencia de recursos presupuestarios federales a las entidades federativas, y dentro de sus objetivos específicos, se encuentra como uno de los más importantes, el de contribuir con las entidades federativas para que cuenten con UMM equipadas de conformidad con la tipología correspondiente y su respectivo personal capacitado, conforme a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2019, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de febrero de 2019.
- 1.4. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- 1.5. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

II. DE "LA ENTIDAD":

- II.1. La Secretaría de Finanzas Públicas, Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1,3,13 fracción II, 19, 25 fracciones I y XXXVIII, así como del Primero y Sexto Transitorio del Decreto Número 166, publicado en Alcance Volumen II del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 31 de diciembre de 2016, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 1,6 fracción I, 11 y 14 fracción XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas, cargo que quedó debidamente acreditado con el nombramiento de fecha 02 de enero de 2017, expedido por el Lic. Omar Fayad Meneses, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.
- II.2. El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo, Dr. Marco Antonio Escamilla Acosta, acredita tener facultades para participar en la suscripción del presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 13 fracción XII, 35 fracciones III, X, XVIII y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 10 fracciones I y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud de Hidalgo; 1, 3 y 11 fracciones I, XIV y XXII del Decreto que Reforma Diversas Disposiciones del Decreto que creó a Servicios de Salud de Hidalgo, publicado en alcance al Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 16 de noviembre de 2015, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento con fecha 5 de septiembre de 2016, expedido por el Lic. Omar Fayad Meneses, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.
- II.3. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifican en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.
- II.4. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en Boulevard de la Minería número 130, colonia La Puerta de Hierro, código postal 42086, Pachuca de Soto, Hidalgo.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y



transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "**LAS PARTES**" celebran el presente **Convenio**, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por "**LAS PARTES**", forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir a "**LA ENTIDAD**" recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el ejercicio fiscal 2019 en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles de dicho Programa en "**LA ENTIDAD**", otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre "**LA SECRETARÍA**" y "**LA ENTIDAD**", así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos a "**LA ENTIDAD**" para el desarrollo del Programa; de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, a efecto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en la ejecución de este Programa.

Para efecto de lo anterior, "**LAS PARTES**" convienen expresamente en ajustarse a lo estipulado en el "*Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2019*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2019, y a las estipulaciones de "**EL ACUERDO MARCO**", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio como si a la letra se insertaran, a las del presente Convenio, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.-Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "**LA SECRETARÍA**" transferirá a "**LA ENTIDAD**", en varias ministraciones, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2 del mismo, un importe de hasta \$ 17'482,141.72 (Diecisiete millones cuatrocientos ochenta y dos mil ciento cuarenta y un pesos 72/100 M.N.), que se precisa en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por "**LA SECRETARÍA**" a "**LA ENTIDAD**", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2.

Para tal efecto, "**LA ENTIDAD**", a través de su Secretaría de Finanzas Públicas, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas Públicas ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Secretaría de Salud o los Servicios de Salud de Hidalgo, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a "**LA SECRETARÍA**" a través de la DGPLADES, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, "**LA SECRETARÍA**" a través de la DGPLADES, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia. La Unidad Ejecutora deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas Públicas, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Finanzas Públicas, y la Unidad Ejecutora, deberán remitir a "**LA SECRETARÍA**" a través de la DGPLADES, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio, no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias



posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, **"LAS PARTES"** convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. **"LA SECRETARÍA"** por conducto de la DGPLADES, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los anexos 3, 8 y 8A, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. **"LA SECRETARÍA"** transferirá los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA ENTIDAD"**, para cumplir con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina **"LA ENTIDAD"** durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de **"LA ENTIDAD"**.
- III. **"LA SECRETARÍA"** a través de la DGPLADES, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al Modelo de Supervisión Federal Operativa y formatos que se establezcan para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en su Anexo 12, a efecto de verificar la correcta operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros generados con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al Anexo 10, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.
En caso de que con motivo de las visitas de supervisión, **"LA SECRETARÍA"** a través de la DGPLADES, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de **"LA ENTIDAD"**, deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.
- IV. **"LA SECRETARÍA"** a través de la DGPLADES, solicitará a **"LA ENTIDAD"** la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 4, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que **"LA ENTIDAD"** sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, **"LA ENTIDAD"** deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.
- V. **"LA SECRETARÍA"** a través de la DGPLADES, podrá en todo momento verificar en coordinación con **"LA ENTIDAD"** la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a **"LA ENTIDAD"**, así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio; la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos en la plataforma informática correspondiente
En caso de presentarse la falta de comprobación los recursos presupuestarios federales que le han sido transferidos a la **"LA ENTIDAD"**, **"LA SECRETARÍA"** a través de la DGPLADES, podrá en todo momento determinar la suspensión de la ministración de recursos a **"LA ENTIDAD"**.
- VI. Los recursos presupuestarios federales que **"LA SECRETARÍA"** se compromete a transferir a **"LA ENTIDAD"**, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.- Los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:



OBJETIVO: Transferir recursos a **"LA ENTIDAD"** para contribuir con la prestación de servicios de atención primaria a la salud, de acuerdo con el Catálogo Universal de Servicios de Salud que se detalla en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico, en las localidades integradas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración a través del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, a cargo de los Servicios de Salud de Hidalgo.

META: Atender a las localidades integradas en el Anexo 6 de este Convenio.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete **"LA ENTIDAD"** que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir algunos conceptos de gasto para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el ejercicio fiscal 2019; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por **"LA ENTIDAD"** en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de **"LA SECRETARÍA"** a través de la DGPLADES, al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 8 (a excepción de las partidas 12101 y 13202), así como las partidas estipuladas en el Anexo 8A.

"LA ENTIDAD" presentará un informe de los rendimientos financieros y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto, conforme a los Anexos 4 y 10.

Los remanentes de los recursos presupuestarios federales transferidos a **"LA ENTIDAD"**, junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a **"LA SECRETARÍA"** por conducto de la DGPLADES, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8 del presente Convenio, deberán ser realizados por **"LA ENTIDAD"** con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en **"EL ACUERDO MARCO"** y en el presente Convenio, **"LA ENTIDAD"** se obliga a:

- I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación, por conducto de los Servicios de Salud de Hidalgo, como Unidad Ejecutora, responsable ante **"LA SECRETARÍA"** del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el presente Convenio.
- IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas Públicas a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere éste párrafo, deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).



Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas Públicas o su equivalente, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

- V. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por **"LA SECRETARÍA"** y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.
- VI. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de **"LA ENTIDAD"**. Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia que así lo establezcan, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la DGPLADES, el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera **"LA SECRETARÍA"**, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas Públicas o su equivalente de **"LA ENTIDAD"**, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.
- VIII. Realizar con recursos propios de **"LA ENTIDAD"**, el aseguramiento de las unidades médicas móviles asignadas en comodato a **"LA ENTIDAD"** para el desarrollo del Programa. Para el caso de UMM otorgadas en comodato la póliza de aseguramiento respectiva deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación.
Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, **"LA ENTIDAD"** deberá enviar a la DGPLADES, copia de las pólizas, conforme a los lineamientos que se emitan por **"LA SECRETARÍA"** a través de la DGPLADES.
- IX. Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. **"LA ENTIDAD"** deberá remitir trimestralmente, a la DGPLADES, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, resguardando la documentación comprobatoria.
- X. Realizar con recursos propios de la **"LA ENTIDAD"**, el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles.
- XI. Brindar las facilidades para que **"LA SECRETARÍA"** a través de la DGPLADES pueda verificar, el cumplimiento de las rutas aprobadas.
- XII. Informar de manera trimestral a **"LA SECRETARÍA"** a través de la DGPLADES, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días siguientes al trimestre que se reporta, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 10 del presente Convenio. (Adjuntando en archivos electrónicos la documentación soporte correspondiente).
- XIII. Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica del Ejercicio Fiscal 2019".
- XIV. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2019 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- XV. Los Servicios de Salud de Hidalgo, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2019, conforme a los requisitos



establecidos en las Reglas de Operación del Programa y de conformidad con el Anexo 9 del presente Convenio Específico de Colaboración.

- XVI. Los Servicios de Salud de Hidalgo, deberá informar a **"LA SECRETARÍA"** sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a **"LA ENTIDAD"** para la operación del Programa, mediante el formato descrito en el Anexo 11, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- XVII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.
- XVIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en **"LA ENTIDAD"**, por conducto de la Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud de Hidalgo
- XIX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**, así como en su página de internet, por conducto de la Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud de Hidalgo.
- XX. Realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en las Reglas de Operación del Programa y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría Social que se utilizarán son:

- a. Difusión.- Instancia Normativa y **"LA ENTIDAD"**;
- b. Capacitación y asesoría a servidores públicos - Instancia Normativa y **"LA ENTIDAD"**;
- c. Capacitación a integrantes de Comités – **"LA ENTIDAD"**; y
- d. Recopilación de Informes y Atención a quejas y denuncias.- **"LA ENTIDAD"**.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en **"EL ACUERDO MARCO"**, **"LA SECRETARÍA"** se obliga a:

- I. Transferir a **"LA ENTIDAD"** a través de la DGPLADES, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos en su Anexo 2.
- II. Verificar, a través de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de **"LA ENTIDAD"**.
- III. Practicar periódicamente a través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión de acuerdo al Programa que para tal efecto se establezca con **"LA ENTIDAD"**, conforme al formato de visitas establecido en su Anexo 12, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes dados en comodato.
- IV. Solicitar a **"LA ENTIDAD"**, a través de la DGPLADES, dentro de los quince (15) primeros días de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2019 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño (Anexo 7) y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- V. Dar seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en lo reportado en el Anexo 10, así como en el Anexo 4.
- VI. Solicitar la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que **"LA ENTIDAD"** debe presentar a **"LA SECRETARÍA"**, en términos de lo estipulado en el presente Convenio.
- VII. Suspender o cancelar las ministraciones subsecuentes de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cuando aquéllos que se hayan transferido no sean comprobados o reintegrados a la Tesorería de la Federación.
- VIII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- IX. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con **"LA ENTIDAD"**, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.



- X. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la DGPLADES, la verificación y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a "**LA ENTIDAD**", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.
- XI. Verificar a través de la DGPLADES, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las Reglas de Operación.
- XII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XIII. Difundir en la página de internet de la DGPLADES, el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y los recursos presupuestarios federales transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIV. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO.- La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "**LA SECRETARÍA**" a "**LA ENTIDAD**" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "**LA SECRETARÍA**" a través de la DGPLADES, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio.

Quando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han permanecido ociosos o han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el presente Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "**LAS PARTES**", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2019.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.-"**LAS PARTES**" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "**LA ENTIDAD**".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "**LAS PARTES**" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por las causas que señala "**EL ACUERDO MARCO**".

DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio podrá rescindirse administrativamente, por las causas que señala "**EL ACUERDO MARCO**".

Estando enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los 01 días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.



**POR "LA SECRETARÍA"
LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN Y
DESARROLLO DEL SECTOR SALUD**

DRA. ASA EBBA CHRISTINA LAURELL
RÚBRICA

**POR "LA ENTIDAD"
LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS**

DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO
RÚBRICA

LAS FIRMAS DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CONTINÚAN EN LA SIGUIENTE HOJA.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y
DESARROLLO EN SALUD**

DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS GARCÍA
RÚBRICA

**EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR
GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE
HIDALGO**

DR. MARCO ANTONIO ESCAMILLA ACOSTA
RÚBRICA

Última hoja y hoja de firmas del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir algunos aspectos para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 17'482,141.72 (Diecisiete millones cuatrocientos ochenta y dos mil ciento cuarenta y un pesos 72/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

DGPLADES-FAM-CECTR-HGO-01/19

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL 2019
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$ 17,482,141.72 \$	-	\$ 17,482,141.72
TOTAL	\$ 17,482,141.72 \$	-	\$ 17,482,141.72

La presente Hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 17,482,141.72 (Diecisiete millones cuatrocientos ochenta y dos mil ciento cuarenta y un pesos 72/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

DGPLADES-FAM-CECTR-HGO-01/19

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

CONCEPTO	PERIODO: 01 ENE - 30 ABR	PERIODO: 01 MAY - 31 AGO	PERIODO: 01 SEPT - 31 DIC	TOTAL 2019
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"				
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.	\$ 5,221,272.48	\$ 5,273,772.48	\$ 6,987,096.76	\$ 17,482,141.72
TOTAL ACUMULADO	\$ 5,221,272.48	\$ 10,495,044.96	\$ 17,482,141.72	\$ 17,482,141.72

"La Secretaría" podrá suspender la transferencia de los recursos presupuestarios federales, con carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, en caso de presentarse incumplimiento en la comprobación de los recursos transferidos a "La Entidad" mediante el presente instrumento. La comprobación de los recursos deberá de realizarse dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al término del trimestre correspondiente.

La presente Hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 17'482,141.72 (Diecisiete millones cuatrocientos ochenta y dos mil ciento cuarenta y un pesos 72/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.



DGPLADES-FAM-CECTR-HGO-01/19



ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA 32 UMM		TOTAL 2019
1000	“SERVICIOS PERSONALES”	\$17,133,241.72
1ERA. RADICACIÓN - 12101		\$5,104,972.48
2DA. RADICACIÓN - 12101		\$5,157,472.48
3ERA. RADICACIÓN - 12101		\$5,157,472.48
3ERA. RADICACIÓN - 13202 (*)		\$1,713,324.28
3700	“SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS” (**)	\$348,900.00
1ERA. RADICACIÓN		\$116,300.00
2DA. RADICACIÓN		\$116,300.00
3ERA. RADICACIÓN		\$116,300.00
TOTAL		\$17,482,141.72

* La asignación presupuestal correspondiente a la parte proporcional de gratificación de fin de año, se encuentra programada para ministrarse en el último cuatrimestre del año.

** En caso de que personal del FAM en la entidad federativa, realice comisiones oficiales vía terrestre, en las cuales genere gastos por concepto de peaje podrá comprobar el gasto en la partida 39202.

La presente Hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 17,482,141.72 (Diecisiete millones cuatrocientos ochenta y dos mil ciento cuarenta y un pesos 72/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.



DGPLADES-FAM-CECTR-HGO-01/19



ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2019 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

Entidad Federativa: (1) Monto por concepto de gasto (2)

Concepto de Gasto de Aplicación (3)		Nombre del Concepto de Gasto (4)				Monto por concepto de gasto (2)			
Fecha de elaboración (5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)
Partida Específica	Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet(CFDI)	Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones	
TOTAL ACUMULADO							(15)	0.00	

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTICULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ARTÍCULO 66 (FRACCIÓN III) DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, MISMA QUE ESTA A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró (16) _____ Autorizó (18) _____ Vo. Bo. (19) _____

(17) Director Administrativo de los Servicios de Salud (ó equivalente) Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente) MES: (20)

La presente Hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 17'482,141.72 (Diecisiete millones cuatrocientos ochenta y dos mil ciento cuarenta y un pesos 72/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.

DGPLADES-FAM-CECTR-HGO-01/19

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2019 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"



INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet(CFDI)
- 8 Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado
- 9 Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto del CFDI (incluye IVA) y/o ISR.
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado.
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18 Nombre del Director de Administración de los Servicios de Salud o equivalente.
- 19 Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente).
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT). POR OTRA PARTE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

La presente Hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 17,482,141.72 (Diecisiete millones cuatrocientos ochenta y dos mil ciento cuarenta y un pesos 72/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

DGPLADES-FAM-CECTR-HGO-01/19

ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

INTERVENCIONES DEL CAUSES 2018 POR CONGLOMERADOS

NUM. CAUSES	NUM. FAM	INTERVENCIÓN
PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN SALUD		
1	1	Vacunación contra tuberculosis (B.C.G)
2	2	Vacunación contra hepatitis b (HB)
3	3	Administración de vacuna pentavalente (DPT, HB, HIB)
4	4	Vacunación contra rotavirus
5	5	Vacunación contra neumococo conjugado
6	6	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional)
7	7	Vacunación contra sarampión, parotiditis y rubéola (SRP)
8	8	Vacunación contra difteria, tosferina y tétanos (DPT)
9	9	Vacunación contra poliomielitis (SABIN)
10	10	Vacunación contra el virus del papiloma humano (VPH)
11	11	Vacunación contra sarampión y rubeola (SR)
12	12	Vacunación contra tétanos y difteria (TD)
13	13	Vacunación contra tétanos, difteria y pertussis acelular (TDPA) en el embarazo
14	14	Vacunación contra el neumococo para el adulto mayor
15	15	Prevención y tamizaje en el recién nacido
16	16	Prevención y tamizaje en menores de 5 años
17	17	Prevención y tamizaje en niñas y niños de 5 a 9 años
18	18	Prevención y tamizaje en adolescentes de 10 a 19 años
19	19	Prevención y tamizaje en mujeres de 20 a 59 años
20	20	Prevención y tamizaje en hombres de 20 a 59 años
21	21	Prevención y tamizaje en adultos mayores (60 años en adelante)
22	22	Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria
23	23	Prevención y atención a violencia familiar y de género
24	24	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos
25	25	Prevención de caries dental
26	26	Consejo y asesorías sobre el uso del condón
27	27	Detección temprana de adicciones (consejería)
CONSULTA DE MEDICINA GENERAL Y DE ESPECIALIDAD, INCLUYE ODONTOLOGÍA		
28	28	Diagnóstico y tratamiento de anemia por deficiencia de hierro y por deficiencia de vitamina b12
29	29	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición leve, moderada y severa
30	30	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo Kwashiorkor
31	31	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición tipo marasmo
32	32	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
33	33	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina
34	34	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubeola y parotiditis
35	35	Diagnóstico y tratamiento de varicela
36	36	Diagnóstico y tratamiento del dengue no grave /y otras fiebres producidas por flavivirus y arbovirus)
37	37	Diagnóstico y tratamiento de paludismo
38	38	Diagnóstico y tratamiento de rickettsiosis y oncocercosis
39	39	Diagnóstico y tratamiento de enfermedad de Chagas
40	40	Diagnóstico y tratamiento de leishmaniasis



41	41	Diagnóstico y tratamiento de influenza
42	42	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
43	43	Diagnóstico y tratamiento de tosferina
44	44	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa
45	45	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda
46	46	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueitis aguda
47	47	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
48	48	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
49	49	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en adultos
50	50	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en menores de 18 años
51	51	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
52	52	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente (TAES)
53	53	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
54	54	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica y vasomotora
55	55	Diagnóstico y tratamiento del síndrome diarreico agudo
56	56	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis
57	57	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
58	58	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda, duodenitis y dispepsia
59	59	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de intestino irritable
60	60	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
61	61	Diagnóstico y tratamiento de úlcera gástrica y péptica crónica no perforada
62	62	Diagnóstico y tratamiento de lepra
63	63	Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster
64	64	Diagnóstico y tratamiento de infección aguda por virus de la hepatitis A y B
65	65	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral
66	66	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales (excepto onicomicosis)
67	67	Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis
68	68	Diagnóstico y tratamiento de amebiasis
69	69	Diagnóstico y tratamiento de anquilostomiasis y necatoriasis
70	70	Diagnóstico y tratamiento de ascariasis
71	71	Diagnóstico y tratamiento de enterobiasis
72	72	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinococosis
73	73	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis
74	74	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrombiloidiasis
75	75	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
76	76	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
77	77	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
78	78	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
79	79	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis
80	80	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis
81	81	Diagnóstico y tratamiento de escabiosis
82	82	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
83	83	Diagnóstico y tratamiento de erisipela y celulitis
84	84	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
85	85	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por chlamydia
86	86	Diagnóstico y tratamiento de trichomoniasis
87	87	Diagnóstico y tratamiento de sífilis precoz y tardía
88	88	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando
89	89	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
90	90	Diagnóstico y tratamiento de herpes genital
91	91	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica y de contacto
92	92	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica
93	93	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
94	94	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
95	95	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
96	96	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
97	97	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares
98	98	Diagnóstico y tratamiento del acné
99	99	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis
100	100	Diagnóstico y tratamiento de dislipidemia



101	101	Diagnóstico y tratamiento médico del sobrepeso y obesidad exógena
102	102	Diagnóstico y tratamiento de diabetes mellitus tipo 1
103	103	Diagnóstico y tratamiento de prediabetes y diabetes mellitus tipo 2
105	104	Diagnóstico y tratamiento de hipertiroidismo
107	105	Diagnóstico y tratamiento de hipotiroidismo
108	106	Diagnóstico y tratamiento conservador de artrosis y poliartritis no especificada
109	107	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
110	108	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis
111	109	Diagnóstico y tratamiento de hiperuricemia y gota
112	110	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
113	111	Diagnóstico y tratamiento conservador de luxación congénita de cadera
116	112	Métodos de planificación familiar temporales
117	113	Método de planificación familiar temporal con dispositivo intrauterino
124	114	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria
125	115	Diagnóstico y tratamiento del climaterio y menopausia
126	116	Diagnóstico y tratamiento de trastornos benignos de la mama
128	117	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica
129	118	Diagnóstico y tratamiento de vulvovaginitis
130	119	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis
131	120	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
132	121	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de grados bajo y moderado
134	122	Diagnóstico y tratamiento integral de hipertensión arterial
137	123	Diagnóstico y tratamiento médico de enfermedad de Parkinson
138	124	Diagnóstico y tratamiento de parálisis facial
141	125	Aplicación de selladores de fosetas y fisuras dentales
142	126	Restauraciones dentales con amalgama, ionómero de vidrio y resina, por caries o fractura de los dientes
143	127	Diagnóstico y tratamiento de focos infecciosos bacterianos agudos en la cavidad bucal
144	128	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares



145	129	Terapia pulpar
146	130	Extracción de tercer molar
147	131	Atención por algunos signos, síntomas y otros factores que influyen en el estado de salud
URGENCIAS		
149	132	Diagnóstico y tratamiento de hipoglucemia secundaria a diabetes
163	133	Envenenamiento por insecticidas organofosforados y carbamatos
166	134	Picadura de alacrán
167	135	Picaduras de abeja, araña y otros artrópodos
168	136	Intoxicación aguda alimentaria
169	137	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos
171	138	Curación y sutura de lesiones traumáticas de tejidos blandos
180	139	Diagnóstico y tratamiento de varicocele e hidrocele
181	140	Esguince cervical
182	141	Esguince de hombro
183	142	Esguince de codo
184	143	Esguince de muñeca y mano
185	144	Esguince de rodilla
186	145	Esguince de tobillo y pie
198	146	Diagnóstico y tratamiento de pielonefritis
207	147	Diagnóstico y tratamiento de enfermedad pélvica inflamatoria
212	148	Diagnóstico y tratamiento de retención aguda de orina
215	149	Diagnóstico y tratamiento de neuropatía periférica secundaria a diabetes
CIRUGÍA GENERAL		
226	150	Diagnóstico y tratamiento de enfermedad hemorroidal
OBSTETRICIA		
271	151	Diagnóstico de embarazo y atención prenatal
272	152	Atención del parto y puerperio fisiológico
285	153	Diagnóstico y tratamiento de infección de episiorrafia o herida quirúrgica obstétrica
290	154	Atención del recién nacido
292	155	Diagnóstico y tratamiento del recién nacido pretérmino sin complicaciones

4 de 4

La presente Hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 17'482,141.72 (Diecisiete millones cuatrocientos ochenta y dos mil ciento cuarenta y un pesos 72/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.



DGPLADES-
FAM-CECTR-
HGO-01/19



ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL
CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA



HIDALGO, RUTAS 2019

No. de unidades: 19 UMM-0, 5 UMM-1, 7 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
HGSSA017 393	Caravana 2 Agua Blanca de Iturbide	UMM-1, 2007	004	Agua Blanca de Iturbide	130040019	Rosa de Castilla	303	Médico Enfermera Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2			HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017 393	Caravana 2 Agua Blanca de Iturbide	UMM-1, 2007	004	Agua Blanca de Iturbide	130040021	San Martín	105					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017 393	Caravana 2 Agua Blanca de Iturbide	UMM-1, 2007	053	San Bartolomeo Tutotepec	130530022	La Cumbre de Muridores	330					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017 393	Caravana 2 Agua Blanca de Iturbide	UMM-1, 2007	053	San Bartolomeo Tutotepec	130530007	El Banco	106					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017 393	Caravana 2 Agua Blanca de Iturbide	UMM-1, 2007	053	San Bartolomeo Tutotepec	130530020	Cueva Ahumada	30					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017 393	Caravana 2 Agua Blanca de Iturbide	UMM-1, 2007	053	San Bartolomeo Tutotepec	130530082	El Tigrillo	7					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017 393	Caravana 2 Agua Blanca de Iturbide	UMM-1, 2007	004	Agua Blanca de Iturbide	130040016	Potrero de Monroy	142					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017 393	Caravana 2 Agua Blanca de Iturbide	UMM-1, 2007	004	Agua Blanca de Iturbide	130040005	Calabazas Segunda Sección	248					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017 393	Caravana 2 Agua Blanca de Iturbide	UMM-1, 2007	004	Agua Blanca de Iturbide	130040007	Los Cubes	423					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017 393	Caravana 2 Agua Blanca de Iturbide	UMM-1, 2007	004	Agua Blanca de Iturbide	130040015	Plan Grande	53					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017 393	Caravana 2 Agua Blanca de Iturbide	UMM-1, 2007	053	San Bartolomeo Tutotepec	130530066	Juntas del Río	66					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo



HGSSA017 393	Caravana 2 Agua Blanca de Iturbide	UMM-1, 2007		2		11	1,813	3	8 Hrs.			1	1		
HGSSA017 405	Caravana 1 Huehuetla	UMM-2, 2007	02 7	Huehu etla	1302 7002 5	El Ocotol	642					HGSSA00 4093	Hospital General de Tulancingo		
HGSSA017 405	Caravana 1 Huehuetla	UMM-2, 2007	02 7	Huehu etla	1302 7009 0	Cantarranas	353					HGSSA00 4093	Hospital General de Tulancingo		
HGSSA017 405	Caravana 1 Huehuetla	UMM-2, 2007	02 7	Huehu etla	1302 7011 7	El Rincón de Cantarranas	6					HGSSA00 4093	Hospital General de Tulancingo		
HGSSA017 405	Caravana 1 Huehuetla	UMM-2, 2007	02 7	Huehu etla	1302 7001 1	Chapi ngo	221					HGSSA00 4093	Hospital General de Tulancingo		
HGSSA017 405	Caravana 1 Huehuetla	UMM-2, 2007	02 7	Huehu etla	1302 7010 2	Cerro de Chapi ngo	116					HGSSA00 4093	Hospital General de Tulancingo		
HGSSA017 405	Caravana 1 Huehuetla	UMM-2, 2007	02 7	Huehu etla	1302 7008 6	Hacienda El Potrero	35					HGSSA00 4093	Hospital General de Tulancingo		
HGSSA017 405	Caravana 1 Huehuetla	UMM-2, 2007	02 7	Huehu etla	1302 7003 1	Poza Grande	138					HGSSA00 4093	Hospital General de Tulancingo		
HGSSA017 405	Caravana 1 Huehuetla	UMM-2, 2007	02 7	Huehu etla	1302 7002 1	El Linder o	37					HGSSA00 4093	Hospital General de Tulancingo		
HGSSA017 405	Caravana 1 Huehuetla	UMM-2, 2007	02 7	Huehu etla	1302 7001 6	La Esperanza Número Dos	53					HGSSA00 4093	Hospital General de Tulancingo		
HGSSA017 405	Caravana 1 Huehuetla	UMM-2, 2007	02 7	Huehu etla	1302 7007 3	El Cajón	80					HGSSA00 4093	Hospital General de Tulancingo		
HGSSA017 405	Caravana 1 Huehuetla	UMM-2, 2007	02 7	Huehu etla	1302 7011 2	Lindav ista II	128					HGSSA00 4093	Hospital General de Tulancingo		
HGSSA017 405	Caravana 1 Huehuetla	UMM-2, 2007		1		11	1,809	4	8 Hrs.			1	1		
HGSSA017 830	Caravana 5 San Bartolo Tutotepec	UMM-0, 2009	05 3	San Bartolo Tutotepec	1305 3001 2	El Canjoy (Casas Quemadas)	376					HGSS A0027 63	C.S. San Andrés	HGSSA00 4093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017 830	Caravana 5 San Bartolo Tutotepec	UMM-0, 2009	05 3	San Bartolo Tutotepec	1305 3016 7	Barrio del Canjoy	23					HGSS A0027 63	C.S. San Andrés	HGSSA00 4093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017 830	Caravana 5 San Bartolo Tutotepec	UMM-0, 2009	02 7	Huehu etla	1302 7002 2	Loma de Buena Vista	123					HGSS A0027 63	C.S. San Andrés	HGSSA00 4093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017 830	Caravana 5 San Bartolo Tutotepec	UMM-0, 2009	05 3	San Bartolo Tutotepec	1305 3013 4	La Loma de San Andrés	23					HGSS A0027 63	C.S. San Andrés	HGSSA00 4093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017 830	Caravana 5 San Bartolo Tutotepec	UMM-0, 2009	05 3	San Bartolo Tutotepec	1305 3008 5	El Veinte	290					HGSS A0027 63	C.S. San Andrés	HGSSA00 4093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017 830	Caravana 5 San Bartolo Tutotepec	UMM-0, 2009	05 3	San Bartolo Tutotepec	1305 3012 2	La Barranca (El Infiernillo)	14					HGSS A0027 63	C.S. San Andrés	HGSSA00 4093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017 830	Caravana 5 San Bartolo Tutotepec	UMM-0, 2009	05 3	San Bartolo Tutotepec	1305 3007 6	La Soledad	1					HGSS A0027 63	C.S. San Andrés	HGSSA00 4093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017 830	Caravana 5 San Bartolo Tutotepec	UMM-0, 2009	05 3	San Bartolo Tutotepec	1305 3010 2	El Oratorio	20					HGSS A0027 63	C.S. San Andrés	HGSSA00 4093	Hospital General de Tulancingo

Médi co Enfer mera Prom otor Odon tólogo

9:00 - 17:0 0 Hrs. * 5x2

Médi co Enfer mera Prom otor

9:00 - 17:0 0 Hrs. * 5x2



HGSSA017 830	Caravana 5 San Bartolo Tutotepec	UMM-0, 2009	05 3	San Bartolo Tutotepec	1305 3008 4	El Cojolite	47				HGSS A0027 63	C.S. San Andrés	HGSSA00 4093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017 830	Caravana 5 San Bartolo Tutotepec	UMM-0, 2009	05 3	San Bartolo Tutotepec	1305 3011 4	Piedra Larga	25				HGSS A0027 63	C.S. San Andrés	HGSSA00 4093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017 830	Caravana 5 San Bartolo Tutotepec	UMM-0, 2009	05 3	San Bartolo Tutotepec	1305 3001 4	Cerro de Buena Vista	82				HGSS A0027 63	C.S. San Andrés	HGSSA00 4093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017 830	Caravana 5 San Bartolo Tutotepec	UMM-0, 2009		2		11	1,024	3	8 Hrs.		1	1	1	1
HGSSA017 410	Caravana 3 San Bartolo Tutotepec	UMM-2, 2007	05 3	San Bartolo Tutotepec	1305 3006 5	Río Chiquito	152						HGSSA00 4093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017 410	Caravana 3 San Bartolo Tutotepec	UMM-2, 2007	05 3	San Bartolo Tutotepec	1305 3000 8	Buena Vista	244						HGSSA00 4093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017 410	Caravana 3 San Bartolo Tutotepec	UMM-2, 2007	05 3	San Bartolo Tutotepec	1305 3009 0	La Vereda	153						HGSSA00 4093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017 410	Caravana 3 San Bartolo Tutotepec	UMM-2, 2007	05 3	San Bartolo Tutotepec	1305 3001 6	Cerro Pelón	5						HGSSA00 4093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017 410	Caravana 3 San Bartolo Tutotepec	UMM-2, 2007	05 3	San Bartolo Tutotepec	1305 3013 6	El Nandho	135		Mé di co En fer me ra Prom otor Odon tólogo	9:00 - 17:0 0 Hrs. * 5x2			HGSSA00 4093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017 410	Caravana 3 San Bartolo Tutotepec	UMM-2, 2007	05 3	San Bartolo Tutotepec	1305 3009 9	La Flor de Santiago (La Flor)	39						HGSSA00 4093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017 410	Caravana 3 San Bartolo Tutotepec	UMM-2, 2007	05 3	San Bartolo Tutotepec	1305 3004 3	El Mundhó	118						HGSSA00 4093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017 410	Caravana 3 San Bartolo Tutotepec	UMM-2, 2007	05 3	San Bartolo Tutotepec	1305 3013 3	El Linder o Chico	61						HGSSA00 4093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017 410	Caravana 3 San Bartolo Tutotepec	UMM-2, 2007	05 3	San Bartolo Tutotepec	1305 3008 0	Tierra Amarilla	16						HGSSA00 4093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017 410	Caravana 3 San Bartolo Tutotepec	UMM-2, 2007	05 3	San Bartolo Tutotepec	1305 3010 3	Piedra Blanca	33						HGSSA00 4093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017 410	Caravana 3 San Bartolo Tutotepec	UMM-2, 2007		1		10	956	4	8 Hrs.				1	1
HGSSA017 422	Caravana 4 Tenango de Doria	UMM-1, 2007	06 0	Tenango de Doria	1306 0000 6	Cerro Chiquito (San Pedro Buena vista)	439		Mé di co En fer me ra Prom otor	9:00 - 17:0 0 Hrs. * 5x2			HGSSA00 4093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017 422	Caravana 4 Tenango de Doria	UMM-1, 2007	06 0	Tenango de Doria	1306 0005 7	El Xajá	48						HGSSA00 4093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017 422	Caravana 4 Tenango de Doria	UMM-1, 2007	06 0	Tenango de Doria	1306 0002 4	El Nanjua y	21						HGSSA00 4093	Hospital General de Tulancingo



HGSSA017 422	Caravana 4 Tenango de Doria	UMM-1, 2007	02 7	Huehu etla	1302 7002 3	El Nanjua y (Agua Fría)	19					HGSSA00 4093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017 422	Caravana 4 Tenango de Doria	UMM-1, 2007	06 0	Tenan go de Doria	1306 0004 5	Cerro Grande (Veinte Barran cas)	17					HGSSA00 4093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017 422	Caravana 4 Tenango de Doria	UMM-1, 2007	06 0	Tenan go de Doria	1306 0000 2	El Aguac ate (Pedre gal)	363					HGSSA00 4093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017 422	Caravana 4 Tenango de Doria	UMM-1, 2007	06 0	Tenan go de Doria	1306 0004 8	Linda Vista	94					HGSSA00 4093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017 422	Caravana 4 Tenango de Doria	UMM-1, 2007	06 0	Tenan go de Doria	1306 0001 5	El Gosco	147					HGSSA00 4093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017 422	Caravana 4 Tenango de Doria	UMM-1, 2007	06 0	Tenan go de Doria	1306 0004 1	La Viejita	3					HGSSA00 4093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017 422	Caravana 4 Tenango de Doria	UMM-1, 2007	06 0	Tenan go de Doria	1306 0002 8	El Potrero	6					HGSSA00 4093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017 422	Caravana 4 Tenango de Doria	UMM-1, 2007	06 0	Tenan go de Doria	1306 0005 4	El Xindh ó	127					HGSSA00 4093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017 422	Caravana 4 Tenango de Doria	UMM-1, 2007	06 0	Tenan go de Doria	1306 0004 0	El Texme	256					HGSSA00 4093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017 422	Caravana 4 Tenango de Doria	UMM-1, 2007	06 0	Tenan go de Doria	1306 0002 3	El Nanthe	396					HGSSA00 4093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017 422	Caravana 4 Tenango de Doria	UMM-1, 2007	06 0	Tenan go de Doria	1306 0002 2	Agua Zarca	288					HGSSA00 4093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017 422	Caravana 4 Tenango de Doria	UMM-1, 2007		2		14	2,22 4	3	8 Hrs.			1	1
HGSSA017 335 (*)	Caravana 2 La Misión	UMM-1, 2007	04 0	La Misió n	1304 0003 3	Mesa del Huizac he	72					HGSSA00 1590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017 335 (*)	Caravana 2 La Misión	UMM-1, 2007	04 0	La Misió n	1304 0001 2	La Ciéneg a	267					HGSSA00 1590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017 335 (*)	Caravana 2 La Misión	UMM-1, 2007	04 0	La Misió n	1304 0007 7	Cerro Grande	7					HGSSA00 1590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017 335 (*)	Caravana 2 La Misión	UMM-1, 2007	04 0	La Misió n	1304 0005 7	Vega de la Carrer a	89					HGSSA00 1590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017 335 (*)	Caravana 2 La Misión	UMM-1, 2007	04 0	La Misió n	1304 0010 1	Vado Hondo	9	Médi co	9:00			HGSSA00 1590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017 335 (*)	Caravana 2 La Misión	UMM-1, 2007	04 0	La Misió n	1304 0004 2	La Paliza da	279	Enfer mera	- 17:0			HGSSA00 1590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017 335 (*)	Caravana 2 La Misión	UMM-1, 2007	04 0	La Misió n	1304 0003 0	Macan gui	314	Prom otor	* 5x2			HGSSA00 1590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017 335 (*)	Caravana 2 La Misión	UMM-1, 2007	04 0	La Misió n	1304 0007 0	Loma de Macan gui	73					HGSSA00 1590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017 335 (*)	Caravana 2 La Misión	UMM-1, 2007	04 0	La Misió n	1304 0001 8	Encino Largo	94					HGSSA00 1590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017 335 (*)	Caravana 2 La Misión	UMM-1, 2007	04 0	La Misió n	1304 0004 0	Nogalit o	169					HGSSA00 1590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017 335 (*)	Caravana 2 La Misión	UMM-1, 2007	04 0	La Misió n	1304 0005 2	El Roa	175					HGSSA00 1590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017 335 (*)	Caravana 2 La Misión	UMM-1, 2007		1		11	1,54 8	3	8 Hrs.			1	1
HGSSA017 340	Caravana 3 Pisafl ores	UMM-1, 2007	04 9	Pisaf l ores	1304 9000 5	El Amola r	810	Médi co	9:00			HGSSA00 1590	Hospital General del Valle del Mezquital



HGSSA017 340	Caravana 3 Pisaflores	UMM-1, 2007	04 9	Pisaflores	1304 9001 1	Cerro de Guadalupe	149	mera Promotor	0 Hrs. * 5x2			HGSSA00 1590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017 340	Caravana 3 Pisaflores	UMM-1, 2007	04 9	Pisaflores	1304 9004 3	San Pedro Xochicuaco	569					HGSSA00 1590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017 340	Caravana 3 Pisaflores	UMM-1, 2007	04 9	Pisaflores	1304 9001 4	El Coyol	147					HGSSA00 1590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017 340	Caravana 3 Pisaflores	UMM-1, 2007	04 9	Pisaflores	1304 9006 2	Villeda	24					HGSSA00 1590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017 340	Caravana 3 Pisaflores	UMM-1, 2007	04 9	Pisaflores	1304 9008 0	Plan de Zapotal	138					HGSSA00 1590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017 340	Caravana 3 Pisaflores	UMM-1, 2007	04 9	Pisaflores	1304 9004 5	Zapotal de Moras	249					HGSSA00 1590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017 340	Caravana 3 Pisaflores	UMM-1, 2007	04 9	Pisaflores	1304 9003 1	La Palma	71					HGSSA00 1590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017 340	Caravana 3 Pisaflores	UMM-1, 2007	04 9	Pisaflores	1304 9006 5	La Palma (Los Chivos)	10					HGSSA00 1590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017 340	Caravana 3 Pisaflores	UMM-1, 2007	04 9	Pisaflores	1304 9007 9	La Presa	8					HGSSA00 1590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017 340	Caravana 3 Pisaflores	UMM-1, 2007	04 9	Pisaflores	1304 9000 3	El Álamo	111					HGSSA00 1590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017 340	Caravana 3 Pisaflores	UMM-1, 2007	04 9	Pisaflores	1304 9008 1	El Plan	9					HGSSA00 1590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017 340	Caravana 3 Pisaflores	UMM-1, 2007		1		12	2,295	3	8 Hrs.			1	1
HGSSA017 842	Caravana 5 Tianguistengo	UMM-1, 2009	06 8	Tianguistengo	1306 8001 9	Ixcotitlán	548	México Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2			HGSSA00 2430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017 842	Caravana 5 Tianguistengo	UMM-1, 2009	06 8	Tianguistengo	1306 8004 7	Tonchintlán	373					HGSSA00 2430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017 842	Caravana 5 Tianguistengo	UMM-1, 2009	06 8	Tianguistengo	1306 8005 7	Tepaneca	73					HGSSA00 2430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017 842	Caravana 5 Tianguistengo	UMM-1, 2009	06 8	Tianguistengo	1306 8001 6	Cholula	267					HGSSA00 2430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017 842	Caravana 5 Tianguistengo	UMM-1, 2009		1		4	1,261	3	8 Hrs.			1	1
HGSSA017 323	Caravana 1 Chapulhuacán	UMM-2, 2007	01 8	Chapulhuacán	1301 8001 7	Huapango	309	México Promotor Odonólogo	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2			HGSSA00 1590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017 323	Caravana 1 Chapulhuacán	UMM-2, 2007	01 8	Chapulhuacán	1301 8006 9	El Aguacate	4					HGSSA00 1590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017 323	Caravana 1 Chapulhuacán	UMM-2, 2007	01 8	Chapulhuacán	1301 8007 1	Las Campanas	44					HGSSA00 1590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017 323	Caravana 1 Chapulhuacán	UMM-2, 2007	01 8	Chapulhuacán	1301 8008 6	Puerto del Amolar	32					HGSSA00 1590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017 323	Caravana 1 Chapulhuacán	UMM-2, 2007	01 8	Chapulhuacán	1301 8001 8	Iglesia Vieja (Iglesia Nueva)	760					HGSSA00 1590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017 323	Caravana 1 Chapulhuacán	UMM-2, 2007	01 8	Chapulhuacán	1301 8010 6	Barrio Arriba Ojo de Agua	142					HGSSA00 1590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017 323	Caravana 1 Chapulhuacán	UMM-2, 2007	01 8	Chapulhuacán	1301 8007 3	El Chinillar	27					HGSSA00 1590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017 323	Caravana 1 Chapulhuacán	UMM-2, 2007	01 8	Chapulhuacán	1301 8002 3	Ojo de Agua	188					HGSSA00 1590	Hospital General del Valle del Mezquital



HGSSA017 323	Caravana 1 Chapulhuacan	UMM-2, 2007	01 8	Chapu lhuacá n	1301 8001 3	Las Ciruel as	100					HGSSA00 1590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017 323	Caravana 1 Chapulhuacan	UMM-2, 2007	01 8	Chapu lhuacá n	1301 8000 2	Amixc o	41					HGSSA00 1590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017 323	Caravana 1 Chapulhuacan	UMM-2, 2007	01 8	Chapu lhuacá n	1301 8012 7	La Vega	43					HGSSA00 1590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017 323	Caravana 1 Chapulhuacan	UMM-2, 2007	01 8	Chapu lhuacá n	1301 8002 8	El Pescad o	111					HGSSA00 1590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017 323	Caravana 1 Chapulhuacan	UMM-2, 2007	01 8	Chapu lhuacá n	1301 8006 5	La Mesa	346					HGSSA00 1590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017 323	Caravana 1 Chapulhuacan	UMM-2, 2007	01 8	Chapu lhuacá n	1301 8010 9	El Limon cito	88					HGSSA00 1590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017 323	Caravana 1 Chapulhuacan	UMM-2, 2007		1		14	2,23 5	4	8	Hrs.		1	1
HGSSA017 352	Caravana 4 Zimapán	UMM-2, 2007	08 4	Zimap án	1308 4008 8	San Antoni o (Cuau htémoc)	161					HGSSA00 1590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017 352	Caravana 4 Zimapán	UMM-2, 2007	08 4	Zimap án	1308 4015 5	La Loma	39					HGSSA00 1590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017 352	Caravana 4 Zimapán	UMM-2, 2007	08 4	Zimap án	1308 4007 0	Puerto del Efe	183					HGSSA00 1590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017 352	Caravana 4 Zimapán	UMM-2, 2007	08 4	Zimap án	1308 4008 2	San Felipe	62					HGSSA00 1590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017 352	Caravana 4 Zimapán	UMM-2, 2007	08 4	Zimap án	1308 4010 1	El Dedhó	96					HGSSA00 1590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017 352	Caravana 4 Zimapán	UMM-2, 2007	08 4	Zimap án	1308 4009 0	El Álamo	223					HGSSA00 1590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017 352	Caravana 4 Zimapán	UMM-2, 2007	08 4	Zimap án	1308 4004 4	El Rincón	132					HGSSA00 1590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017 352	Caravana 4 Zimapán	UMM-2, 2007	08 4	Zimap án	1308 4008 3	Barrón	158					HGSSA00 1590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017 352	Caravana 4 Zimapán	UMM-2, 2007	08 4	Zimap án	1308 4002 9	Llano Segun do	316					HGSSA00 1590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017 352	Caravana 4 Zimapán	UMM-2, 2007	08 4	Zimap án	1308 4004 6	San Andrés (Toxth i)	64					HGSSA00 1590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017 352	Caravana 4 Zimapán	UMM-2, 2007	08 4	Zimap án	1308 4011 7	Puerto Zapote (La Nopale ra)	7					HGSSA00 1590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017 352	Caravana 4 Zimapán	UMM-2, 2007	08 4	Zimap án	1308 4007 9	La Ventol era	34					HGSSA00 1590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017 352	Caravana 4 Zimapán	UMM-2, 2007	08 4	Zimap án	1308 4008 9	Puerto Colora do	18					HGSSA00 1590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017 352	Caravana 4 Zimapán	UMM-2, 2007	08 4	Zimap án	1308 4004 1	Puerto del Ángel	239					HGSSA00 1590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017 352	Caravana 4 Zimapán	UMM-2, 2007	08 4	Zimap án	1308 4003 2	La Majad a Grand e	80					HGSSA00 1590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017 352	Caravana 4 Zimapán	UMM-2, 2007	08 4	Zimap án	1308 4003 7	La Ortiga	71					HGSSA00 1590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017 352	Caravana 4 Zimapán	UMM-2, 2007	08 4	Zimap án	1308 4003 5	El Mezqu ite Segun do	121					HGSSA00 1590	Hospital General del Valle del Mezquital

Mé
di
co
Enfer
mera
Prom
otor
Odon
tólogo

9:00
-
17:0
0
Hrs.
*
5x2



HGSSA017 352	Caravana 4 Zimapan	UMM-2, 2007		1		17	2,00 4	4	8 Hrs.			1	1
HGSSA017 364	Caravana 1 Huazalingo	UMM-2, 2007	02 6	Huaza lingo	1302 6000 7	Cuamo ntax	648	Médi co Enfer mera Prom otor Odon tólogo	9:00 - 17:0 0 Hrs. * 5x2			HGSSA00 2430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017 364	Caravana 1 Huazalingo	UMM-2, 2007	02 6	Huaza lingo	1302 6001 8	Otecoc h	143					HGSSA00 2430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017 364	Caravana 1 Huazalingo	UMM-2, 2007	02 6	Huaza lingo	1302 6002 1	Pilchia tipa	695					HGSSA00 2430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017 364	Caravana 1 Huazalingo	UMM-2, 2007	02 6	Huaza lingo	1302 6004 1	La Ceiba	210					HGSSA00 2430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017 364	Caravana 1 Huazalingo	UMM-2, 2007	02 6	Huaza lingo	1302 6005 7	Chichiz oquit	19					HGSSA00 2430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017 364	Caravana 1 Huazalingo	UMM-2, 2007	02 6	Huaza lingo	1302 6000 3	Ámaxa c	157					HGSSA00 2430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017 364	Caravana 1 Huazalingo	UMM-2, 2007		1		6	1,87 2	4	8 Hrs.			1	1
HGSSA017 376	Caravana 2 Tepehuacan de Guerrero	UMM-2, 2007	06 2	Tepeh uacán de Guerr ero	1306 2010 1	Coyutl a	414	Médi co Enfer mera Prom otor Odon tólogo	9:00 - 17:0 0 Hrs. * 5x2			HGSSA00 2430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017 376	Caravana 2 Tepehuacan de Guerrero	UMM-2, 2007	06 2	Tepeh uacán de Guerr ero	1306 2002 7	Teyah uala	636					HGSSA00 2430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017 376	Caravana 2 Tepehuacan de Guerrero	UMM-2, 2007	06 2	Tepeh uacán de Guerr ero	1306 2011 1	Tizapa	276					HGSSA00 2430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017 376	Caravana 2 Tepehuacan de Guerrero	UMM-2, 2007	06 2	Tepeh uacán de Guerr ero	1306 2010 2	El Duraz no	295					HGSSA00 2430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017 376	Caravana 2 Tepehuacan de Guerrero	UMM-2, 2007	06 2	Tepeh uacán de Guerr ero	1306 2007 6	Ahuate tla	629					HGSSA00 2430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017 376	Caravana 2 Tepehuacan de Guerrero	UMM-2, 2007		1		5	2,25 0	4	8 Hrs.			1	1
HGSSA017 381	Caravana 3 Tlanchinol	UMM-2, 2007	07 3	Tlanc hinol	1307 3002 2	Ixtlapa la	601	Médi co Enfer mera Prom otor Odon tólogo	9:00 - 17:0 0 Hrs. * 5x2			HGSSA00 2430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017 381	Caravana 3 Tlanchinol	UMM-2, 2007	07 3	Tlanc hinol	1307 3003 5	San Miguel	96					HGSSA00 2430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017 381	Caravana 3 Tlanchinol	UMM-2, 2007	07 3	Tlanc hinol	1307 3012 2	Moyotl a	2					HGSSA00 2430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017 381	Caravana 3 Tlanchinol	UMM-2, 2007	07 3	Tlanc hinol	1307 3004 6	Tlahue lompa	223					HGSSA00 2430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017 381	Caravana 3 Tlanchinol	UMM-2, 2007	07 3	Tlanc hinol	1307 3005 7	La Provide ncia	2					HGSSA00 2430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017 381	Caravana 3 Tlanchinol	UMM-2, 2007	07 3	Tlanc hinol	1307 3003 0	Pitzotl a	316					HGSSA00 2430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017 381	Caravana 3 Tlanchinol	UMM-2, 2007	07 3	Tlanc hinol	1307 3012 7	Tecruz	2					HGSSA00 2430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017 381	Caravana 3 Tlanchinol	UMM-2, 2007	07 3	Tlanc hinol	1307 3001 0	Cuatla pech	183					HGSSA00 2430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017 381	Caravana 3 Tlanchinol	UMM-2, 2007	07 3	Tlanc hinol	1307 3005 1	Xitlam a	36					HGSSA00 2430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017 381	Caravana 3 Tlanchinol	UMM-2, 2007	07 3	Tlanc hinol	1307 3003 2	Quimix tla (Xitlam a)	8					HGSSA00 2430	Hospital General de Pachuca



HGSSA017 381	Caravana 3 Tlanchinol	UMM-2, 2007	07 3	Tlanc hinol	1307 3010 4	Cuata huatla	156					HGSSA00 2430	Hospital General de Pachuca		
HGSSA017 381	Caravana 3 Tlanchinol	UMM-2, 2007	07 3	Tlanc hinol	1307 3004 2	Tenexc o	295					HGSSA00 2430	Hospital General de Pachuca		
HGSSA017 381	Caravana 3 Tlanchinol	UMM-2, 2007		1		12	1,92 0	4	8 Hrs.			1	1		
HGSSA017 854	Caravana 4 Huazalingo	UMM-0, 2009	02 6	Huaza lingo	1302 6002 5	San Pedro	902	Médi co Enfer mera Prom otor	9:00 - 17:0 0 Hrs. * 5x2	HGSS A0013 46	C.S. Huaz alingo	HGSSA00 2430	Hospital General de Pachuca		
HGSSA017 854	Caravana 4 Huazalingo	UMM-0, 2009	02 6	Huaza lingo	1302 6006 3	Manteti tla	2			HGSS A0013 46	C.S. Huaz alingo	HGSSA00 2430	Hospital General de Pachuca		
HGSSA017 854	Caravana 4 Huazalingo	UMM-0, 2009	02 6	Huaza lingo	1302 6005 2	Nuevo Hidalg o	90			HGSS A0013 46	C.S. Huaz alingo	HGSSA00 2430	Hospital General de Pachuca		
HGSSA017 854	Caravana 4 Huazalingo	UMM-0, 2009	02 6	Huaza lingo	1302 6006 5	Rancho la Cumbr e	3			HGSS A0013 46	C.S. Huaz alingo	HGSSA00 2430	Hospital General de Pachuca		
HGSSA017 854	Caravana 4 Huazalingo	UMM-0, 2009	02 6	Huaza lingo	1302 6002 7	Santo Tomás (Cuaxa hual)	844			HGSS A0013 46	C.S. Huaz alingo	HGSSA00 2430	Hospital General de Pachuca		
HGSSA017 854	Caravana 4 Huazalingo	UMM-0, 2009		1		5	1,84 1			3	8 Hrs.	1	1	1	1
HGSSA017 726	Caravana 3 Tecozautla	UMM-0, 2009	05 9	Tecoz autla	1305 9005 5	San Pedro	516	Médi co Enfer mera Prom otor	Méd ico Enfer mera a Prom otor	HGSS A0030 96	C.S. El Salto	HGSSA00 1590	Hospital General del Valle del Mezquital		
HGSSA017 726	Caravana 3 Tecozautla	UMM-0, 2009	05 9	Tecoz autla	1305 9000 6	Banzh á	725			HGSS A0030 96	C.S. El Salto	HGSSA00 1590	Hospital General del Valle del Mezquital		
HGSSA017 726	Caravana 3 Tecozautla	UMM-0, 2009	05 9	Tecoz autla	1305 9000 5	Bajhí	463			HGSS A0030 96	C.S. El Salto	HGSSA00 1590	Hospital General del Valle del Mezquital		
HGSSA017 726	Caravana 3 Tecozautla	UMM-0, 2009	05 9	Tecoz autla	1305 9003 2	San José el Desiert o	132			HGSS A0030 96	C.S. El Salto	HGSSA00 1590	Hospital General del Valle del Mezquital		
HGSSA017 726	Caravana 3 Tecozautla	UMM-0, 2009	05 9	Tecoz autla	1305 9002 1	La Paila	429			HGSS A0030 96	C.S. El Salto	HGSSA00 1590	Hospital General del Valle del Mezquital		
HGSSA017 726	Caravana 3 Tecozautla	UMM-0, 2009	05 9	Tecoz autla	1305 9008 3	La Polvad era	13			HGSS A0030 96	C.S. El Salto	HGSSA00 1590	Hospital General del Valle del Mezquital		
HGSSA017 726	Caravana 3 Tecozautla	UMM-0, 2009	05 9	Tecoz autla	1305 9002 4	El Paso	256			HGSS A0030 96	C.S. El Salto	HGSSA00 1590	Hospital General del Valle del Mezquital		
HGSSA017 726	Caravana 3 Tecozautla	UMM-0, 2009	05 9	Tecoz autla	1305 9001 8	Mangu aní	257			HGSS A0030 96	C.S. El Salto	HGSSA00 1590	Hospital General del Valle del Mezquital		
HGSSA017 726	Caravana 3 Tecozautla	UMM-0, 2009		1		8	2,79 1			3	8 Hrs.	1	1	1	1
HGSSA017 755	Caravana 1 Alfajayucan	UMM-0, 2009	00 6	Alfaja yucan	1300 6000 9	Deca	478			Médi co Enfer mera Prom otor	9:00 - 17:0 0 Hrs. * 5x2	HGSS A0156 31	C.S Alfaja yucan	HGSSA00 1590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017 755	Caravana 1 Alfajayucan	UMM-0, 2009	00 6	Alfaja yucan	1300 6003 2	San Lucas	256	HGSS A0156 31	C.S Alfaja yucan			HGSSA00 1590	Hospital General del Valle del Mezquital		
HGSSA017 755	Caravana 1 Alfajayucan	UMM-0, 2009	00 6	Alfaja yucan	1300 6005 6	La Noria	89	HGSS A0156 31	C.S Alfaja yucan			HGSSA00 1590	Hospital General del Valle del Mezquital		
HGSSA017 755	Caravana 1 Alfajayucan	UMM-0, 2009	00 6	Alfaja yucan	1300 6000 7	Cerro Azul	308	HGSS A0156 31	C.S Alfaja yucan			HGSSA00 1590	Hospital General del Valle del Mezquital		
HGSSA017 755	Caravana 1 Alfajayucan	UMM-0, 2009	00 6	Alfaja yucan	1300 6007 4	El Dadhó	42	HGSS A0156 31	C.S Alfaja yucan			HGSSA00 1590	Hospital General del Valle del Mezquital		
HGSSA017 755	Caravana 1 Alfajayucan	UMM-0, 2009	00 6	Alfaja yucan	1300 6002 0	Milpa Grand e	58	HGSS A0156 31	C.S Alfaja yucan			HGSSA00 1590	Hospital General del Valle del Mezquital		
HGSSA017 755	Caravana 1 Alfajayucan	UMM-0, 2009	00 6	Alfaja yucan	1300 6004 7	La Venta	85	HGSS A0156 31	C.S Alfaja yucan			HGSSA00 1590	Hospital General del Valle del Mezquital		
HGSSA017 755	Caravana 1 Alfajayucan	UMM-0, 2009	00 6	Alfaja yucan	1300 6003 5	Santa María la Palma	299	HGSS A0156 31	C.S Alfaja yucan			HGSSA00 1590	Hospital General del Valle del Mezquital		
HGSSA017 755	Caravana 1 Alfajayucan	UMM-0, 2009	00 6	Alfaja yucan	1300 6000 5	Buena vista	78	HGSS A0156 31	C.S Alfaja yucan			HGSSA00 1590	Hospital General del Valle del Mezquital		



HGSSA017 796	Caravana 5 Yahualica	UMM-0, 2009	08 0	Yahua lica	1308 0002 0	Tepehi xpa	357			HGSS A0042 33	C.S. Yahu alica	HGSSA00 2430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017 796	Caravana 5 Yahualica	UMM-0, 2009	08 0	Yahua lica	1308 0001 0	Mango cuatit a	277			HGSS A0042 33	C.S. Yahu alica	HGSSA00 2430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017 796	Caravana 5 Yahualica	UMM-0, 2009	08 0	Yahua lica	1308 0002 6	Zacaya hual	328			HGSS A0042 33	C.S. Yahu alica	HGSSA00 2430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017 796	Caravana 5 Yahualica	UMM-0, 2009		1		7	2,70 6	3	8 Hrs.	1	1	1	1
HGSSA017 801	Caravana 1 Huautila	UMM-0, 2009	02 5	Huaut la	1302 5003 9	Tamoy ón II	179			HGSS A0012 64	C.S. Huaut la	HGSSA00 2430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017 801	Caravana 1 Huautila	UMM-0, 2009	02 5	Huaut la	1302 5001 0	Coami tla	186			HGSS A0012 64	C.S. Huaut la	HGSSA00 2430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017 801	Caravana 1 Huautila	UMM-0, 2009	02 5	Huaut la	1302 5005 3	Xóchitl	248			HGSS A0012 64	C.S. Huaut la	HGSSA00 2430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017 801	Caravana 1 Huautila	UMM-0, 2009	02 5	Huaut la	1302 5006 1	El Progre so	48			HGSS A0012 64	C.S. Huaut la	HGSSA00 2430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017 801	Caravana 1 Huautila	UMM-0, 2009	02 5	Huaut la	1302 5005 2	Vinasc o	158			HGSS A0012 64	C.S. Huaut la	HGSSA00 2430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017 801	Caravana 1 Huautila	UMM-0, 2009	02 5	Huaut la	1302 5000 6	Aquetz palco	366	Médi co Enfer mera Prom otor	9:00 - 17:0 0 Hrs. * 5x2	HGSS A0012 64	C.S. Huaut la	HGSSA00 2430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017 801	Caravana 1 Huautila	UMM-0, 2009	02 5	Huaut la	1302 5006 4	Vicent e Guerre ro	283			HGSS A0012 64	C.S. Huaut la	HGSSA00 2430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017 801	Caravana 1 Huautila	UMM-0, 2009	02 5	Huaut la	1302 5002 0	Chilite co	328			HGSS A0012 64	C.S. Huaut la	HGSSA00 2430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017 801	Caravana 1 Huautila	UMM-0, 2009	02 5	Huaut la	1302 5004 1	Tempe xquisc o	59			HGSS A0012 64	C.S. Huaut la	HGSSA00 2430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017 801	Caravana 1 Huautila	UMM-0, 2009	02 5	Huaut la	1302 5004 4	Tepez quimitl	142			HGSS A0012 64	C.S. Huaut la	HGSSA00 2430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017 801	Caravana 1 Huautila	UMM-0, 2009	02 5	Huaut la	1302 5001 2	Coatza coatl	344			HGSS A0012 64	C.S. Huaut la	HGSSA00 2430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017 801	Caravana 1 Huautila	UMM-0, 2009	02 5	Huaut la	1302 5002 8	La Mesa	315			HGSS A0012 64	C.S. Huaut la	HGSSA00 2430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017 801	Caravana 1 Huautila	UMM-0, 2009		1		12	2,65 6	3	8 Hrs.	1	1	1	1
HGSSA017 813	Caravana 4 Xochiatipan	UMM-0, 2009	07 8	Xochi atipan	1307 8003 4	Ixtaku atitla	232			HGSS A0041 92	C.S. Ohuat ipa	HGSSA00 2430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017 813	Caravana 4 Xochiatipan	UMM-0, 2009	07 8	Xochi atipan	1307 8001 6	Nanay atla	509	Médi co Enfer mera Prom otor	9:00 - 17:0 0 Hrs. * 5x2	HGSS A0041 92	C.S. Ohuat ipa	HGSSA00 2430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017 813	Caravana 4 Xochiatipan	UMM-0, 2009	07 8	Xochi atipan	1307 8002 9	Zacatl án	418			HGSS A0041 92	C.S. Ohuat ipa	HGSSA00 2430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017 813	Caravana 4 Xochiatipan	UMM-0, 2009	07 8	Xochi atipan	1307 8001 0	Cocotl a	318			HGSS A0041 92	C.S. Ohuat ipa	HGSSA00 2430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017 813	Caravana 4 Xochiatipan	UMM-0, 2009		1		4	1,47 7	3	8 Hrs.	1	1	1	1
HGSSA017 784	Caravana 2 Nicolás Flores	UMM-0, 2009	04 3	Nicolá s Flores	1304 3000 7	El Cobre	135			HGSS A0022 15	C.S. Nicol ás Flores	HGSSA00 1590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017 784	Caravana 2 Nicolás Flores	UMM-0, 2009	04 3	Nicolá s Flores	1304 3001 5	Pijay	73	Médi co Enfer mera Prom otor	9:00 - 17:0 0 Hrs. * 5x2	HGSS A0022 15	C.S. Nicol ás Flores	HGSSA00 1590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017 784	Caravana 2 Nicolás Flores	UMM-0, 2009	04 3	Nicolá s Flores	1304 3000 2	El Aguac ate	97			HGSS A0022 15	C.S. Nicol ás Flores	HGSSA00 1590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017 784	Caravana 2 Nicolás Flores	UMM-0, 2009	04 3	Nicolá s Flores	1304 3003 2	El Molino	158			HGSS A0022 15	C.S. Nicol ás Flores	HGSSA00 1590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017 784	Caravana 2 Nicolás Flores	UMM-0, 2009	04 3	Nicolá s Flores	1304 3003 3	Pajiad hi	95			HGSS A0022 15	C.S. Nicol	HGSSA00 1590	Hospital General del Valle del Mezquital



HGSSA017 871	Caravana 2 Jaltocan	UMM-3, 2009		2		9	2,37 6	4	8 Hrs.			1	1
HGSSA007 635	Caravana Las Chacas	UMM-0, 2012 CDI	02 8	Hueju tla de Reyes	1302 8003 5	Cruztit la	609	Médi co Enfer mera Prom otor	9:00 - 17:0 0 Hrs. * 5x2	HGSS A0014 91	C.S. Las Chaca s	HGSSA00 2430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007 635	Caravana Las Chacas	UMM-0, 2012 CDI	02 8	Hueju tla de Reyes	1302 8011 0	Zohual a	532			HGSS A0014 91	C.S. Las Chaca s	HGSSA00 2430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007 635	Caravana Las Chacas	UMM-0, 2012 CDI	02 8	Hueju tla de Reyes	1302 8002 0	Candel acta	178			HGSS A0014 91	C.S. Las Chaca s	HGSSA00 2430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007 635	Caravana Las Chacas	UMM-0, 2012 CDI	02 8	Hueju tla de Reyes	1302 8007 3	El Pemuc he	288			HGSS A0014 91	C.S. Las Chaca s	HGSSA00 2430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007 635	Caravana Las Chacas	UMM-0, 2012 CDI	02 8	Hueju tla de Reyes	1302 8020 5	La Peña	167			HGSS A0014 91	C.S. Las Chaca s	HGSSA00 2430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007 635	Caravana Las Chacas	UMM-0, 2012 CDI	02 8	Hueju tla de Reyes	1302 8011 4	Achich ipil	194			HGSS A0014 91	C.S. Las Chaca s	HGSSA00 2430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007 635	Caravana Las Chacas	UMM-0, 2012 CDI		1		6	1,96 8	3	8 Hrs.	1	1	1	1
HGSSA007 611	Caravana Tehuettlan 1	UMM-0, 2012 CDI	02 8	Hueju tla de Reyes	1302 8009 8	Tetzac ual	394	Médi co Enfer mera Prom otor	9:00 - 17:0 0 Hrs. * 5x2	HGSS A0014 21	C.S. Ixcate pec	HGSSA00 2430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007 611	Caravana Tehuettlan 1	UMM-0, 2012 CDI	02 8	Hueju tla de Reyes	1302 8011 9	Ixcuic uila	297			HGSS A0014 21	C.S. Ixcate pec	HGSSA00 2430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007 611	Caravana Tehuettlan 1	UMM-0, 2012 CDI	02 8	Hueju tla de Reyes	1302 8015 6	Coyote pec	101			HGSS A0014 21	C.S. Ixcate pec	HGSSA00 2430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007 611	Caravana Tehuettlan 1	UMM-0, 2012 CDI	02 8	Hueju tla de Reyes	1302 8015 7	Pahuat zintla	149			HGSS A0014 21	C.S. Ixcate pec	HGSSA00 2430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007 611	Caravana Tehuettlan 1	UMM-0, 2012 CDI	02 8	Hueju tla de Reyes	1302 8018 0	Coyolt zintla	308			HGSS A0014 21	C.S. Ixcate pec	HGSSA00 2430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007 611	Caravana Tehuettlan 1	UMM-0, 2012 CDI	02 8	Hueju tla de Reyes	1302 8017 6	Atexalt ipa	93			HGSS A0014 21	C.S. Ixcate pec	HGSSA00 2430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007 611	Caravana Tehuettlan 1	UMM-0, 2012 CDI	02 8	Hueju tla de Reyes	1302 8014 8	Nepala pa	82			HGSS A0014 21	C.S. Ixcate pec	HGSSA00 2430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007 611	Caravana Tehuettlan 1	UMM-0, 2012 CDI	02 8	Hueju tla de Reyes	1302 8021 8	Cececá mel	40			HGSS A0014 21	C.S. Ixcate pec	HGSSA00 2430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007 611	Caravana Tehuettlan 1	UMM-0, 2012 CDI		1		8	1,46 4	3	8 Hrs.	1	1	1	1
HGSSA007 620	Caravana Ixtlahuac	UMM-0, 2012 CDI	02 8	Hueju tla de Reyes	1302 8019 7	Pochot itla	434	Médi co Enfer mera Prom otor	9:00 - 17:0 0 Hrs. * 5x2	HGSS A0014 33	C.S. Ixtláh uac	HGSSA00 2430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007 620	Caravana Ixtlahuac	UMM-0, 2012 CDI	02 8	Hueju tla de Reyes	1302 8009 6	Terrer o	260			HGSS A0014 33	C.S. Ixtláh uac	HGSSA00 2430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007 620	Caravana Ixtlahuac	UMM-0, 2012 CDI	02 8	Hueju tla de Reyes	1302 8025 6	Terrer o abajo	246			HGSS A0014 33	C.S. Ixtláh uac	HGSSA00 2430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007 620	Caravana Ixtlahuac	UMM-0, 2012 CDI	02 8	Hueju tla de Reyes	1302 8009 1	Tepem alintla	202			HGSS A0014 33	C.S. Ixtláh uac	HGSSA00 2430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007 620	Caravana Ixtlahuac	UMM-0, 2012 CDI	02 8	Hueju tla de Reyes	1302 8018 2	Ecuat zintla	134			HGSS A0014 33	C.S. Ixtláh uac	HGSSA00 2430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007 620	Caravana Ixtlahuac	UMM-0, 2012 CDI	02 8	Hueju tla de Reyes	1302 8001 1	Apetla co	274			HGSS A0014 33	C.S. Ixtláh uac	HGSSA00 2430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007 620	Caravana Ixtlahuac	UMM-0, 2012 CDI	02 8	Hueju tla de Reyes	1302 8025 9	Apetla co Huerot a	51			HGSS A0014 33	C.S. Ixtláh uac	HGSSA00 2430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007 620	Caravana Ixtlahuac	UMM-0, 2012 CDI		1		7	1,60 1	3	8 Hrs.	1	1	1	1



HGSSA007 602	Caravanas de la Salud	UMM-0, 2012 CDI	02 8	Hueju tla de Reyes	1302 8012 9	Santa María	134			HGSS A0014 21	C.S. Ixcate pec	HGSSA00 2430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007 602	Caravanas de la Salud	UMM-0, 2012 CDI		1		7	1,29 0	3	8 Hrs.	1	1	1	1
HGSSA007 593	Caravana Huejutla	UMM-0, 2013 CDI	02 8	Hueju tla de Reyes	1302 8021 2	Ranch o Nuevo Macux tepetla	147	Médi co Enfer mera Prom otor Odon tólogo	9:00 - 17:0 0 Hrs. * 5x2	HGSS A0014 04	C.S. Hueju tla	HGSSA00 2430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007 593	Caravana Huejutla	UMM-0, 2013 CDI	02 8	Hueju tla de Reyes	1302 8002 4	Coamil a	637			HGSS A0014 04	C.S. Hueju tla	HGSSA00 2430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007 593	Caravana Huejutla	UMM-0, 2013 CDI	02 8	Hueju tla de Reyes	1302 8023 8	Ojdlam ekayo	172			HGSS A0014 04	C.S. Hueju tla	HGSSA00 2430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007 593	Caravana Huejutla	UMM-0, 2013 CDI	02 8	Hueju tla de Reyes	1302 8007 6	Buena Vista	752			HGSS A0014 04	C.S. Hueju tla	HGSSA00 2430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007 593	Caravana Huejutla	UMM-0, 2013 CDI	02 8	Hueju tla de Reyes	1302 8018 6	Poxtla Ixcatla n	480			HGSS A0014 04	C.S. Hueju tla	HGSSA00 2430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007 593	Caravana Huejutla	UMM-0, 2013 CDI		1		5	2,18 8	3	8 Hrs.	1	1	1	1
HGSSA007 695	Caravana Atlajco	UMM-0, 2013 CDI	07 8	Xochi atipan	1307 8000 7	Atlajco	241	Médi co Enfer mera Prom otor	9:00 - 17:0 0 Hrs. * 5x2	HGSS A0041 92	C.S. Ohuat ipa	HGSSA00 2430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007 695	Caravana Atlajco	UMM-0, 2013 CDI	07 8	Xochi atipan	1307 8003 2	Nuevo Coyola r	277			HGSS A0041 92	C.S. Ohuat ipa	HGSSA00 2430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007 695	Caravana Atlajco	UMM-0, 2013 CDI	07 8	Xochi atipan	1307 8004 7	San Miguel	258			HGSS A0041 92	C.S. Ohuat ipa	HGSSA00 2430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007 695	Caravana Atlajco	UMM-0, 2013 CDI	07 8	Xochi atipan	1307 8002 1	Pohua ntitla	625			HGSS A0041 92	C.S. Ohuat ipa	HGSSA00 2430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007 695	Caravana Atlajco	UMM-0, 2013 CDI	07 8	Xochi atipan	1307 8000 5	Ahuati tla (Aguay o)	127			HGSS A0041 92	C.S. Ohuat ipa	HGSSA00 2430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007 695	Caravana Atlajco	UMM-0, 2013 CDI		1		5	1,52 8	3	8 Hrs.	1	1	1	1
33	33	33		23		314	62,1 31	108	8 Hrs.	18	18	3	3

Notas:

* UMM financiada con recursos estatales para cubrir los honorarios del personal itinerante (enfermera y promotor) durante el ejercicio 2019.

** En el ejercicio 2019, las UMM-3 operarán como UMM-2.

La presente Hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 17'482,141.72 (Diecisiete millones cuatrocientos ochenta y dos mil ciento cuarenta y un pesos 72/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.



DGPLADES-FAM-CECTR-HGO-01/19



ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2019

Entidad Federativa Trimestre:		TABLA 1. PIRÁMIDE POBLACIONAL		Cobertura Operativa por trimestre		Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en IG en el periodo	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en DGIS*	Consultas subsiguientes reportadas en IG en el periodo	Consultas subsiguientes reportadas en DGIS*	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en IG en el periodo	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en DGIS*	Muertes maternas por lugar de origen en el periodo
Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres							
Rango de Edad												
70 y más						1er						
65 a 69						2do						
60 a 64						3er						
55 a 59						4to						
50 a 54						Total						
45 a 49												
40 a 44												
35 a 39												
30 a 34												
25 a 29												
20 a 24												
15 a 19												
10 a 14												
5 a 9												
2 a 4 años												
1 año												
< de 1 año												
Total												
Población de Anexo 6:												
Causa de diferencia entre cifras de IG y plataforma de la DGIS												
Consultas de 1ra vez por diagnóstico o tratamiento												
Consultas subsiguientes												
Acciones al individuo y acciones a la comunidad												
Fecha de la consulta en DGIS:												
Otros comentarios												

Coordinador Estatal (nombre y firma)
Responsable de Validación

Supervisor Estatal (nombre y firma)
Responsable de Integración

La presente Hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 17'482,141.72 (Diecisiete millones cuatrocientos ochenta y dos mil ciento cuarenta y un pesos 72/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.



DGPLADES-FAM-CECTR-HGO-01/19

ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2019

Entidad Federativa: _____
Trimestre : _____

Fecha de validación DGPLADES:

I. Control Nutricional	
1.1	Porcentaje de niños con obesidad y sobrepeso
1.2	Porcentaje de niños con peso para la talla normal
1.3	Porcentaje de niños con desnutrición leve
1.4	Porcentaje de niños con desnutrición moderada
1.5	Porcentaje de niños con desnutrición grave
1.6	Porcentaje de niños con recuperados de desnutrición

ALCANZADO A L PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre (N/D)*100 Numerador (N) Denominador (D)	2do. Trimestre (N/D)*100 Numerador (N) Denominador (D)	3er. Trimestre (N/D)*100 Numerador (N) Denominador (D)	4to. Trimestre (N/D)*100 Numerador (N) Denominador (D)

II. Enfermedades Diarreicas Agudas en menores de cinco años	
2.1	Porcentaje de enfermedades diarreicas agudas de primera vez en menores de cinco años
2.2	Porcentaje de casos de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años que requirieron plan A
2.3	Porcentaje madres capacitadas en enfermedades diarreicas agudas

ALCANZADO A L PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre (N/D)*100 Numerador (N) Denominador (D)	2do. Trimestre (N/D)*100 Numerador (N) Denominador (D)	3er. Trimestre (N/D)*100 Numerador (N) Denominador (D)	4to. Trimestre (N/D)*100 Numerador (N) Denominador (D)

III. Enfermedades Respiratoria Agudas en menores de cinco años	
3.1	Porcentaje de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años
3.2	Porcentaje de casos de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años que requirieron antibiótico
3.3	Porcentaje madres capacitadas en infecciones respiratorias agudas

ALCANZADO A L PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre (N/D)*100 Numerador (N) Denominador (D)	2do. Trimestre (N/D)*100 Numerador (N) Denominador (D)	3er. Trimestre (N/D)*100 Numerador (N) Denominador (D)	4to. Trimestre (N/D)*100 Numerador (N) Denominador (D)

IV. Diabetes Mellitus	
4.1	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento
4.2	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus controlados
4.3	Porcentaje de casos nuevos de Diabetes Mellitus
4.4	Porcentaje de detecciones para Diabetes Mellitus

ALCANZADO A L PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre (N/D)*100 Numerador (N) Denominador (D)	2do. Trimestre (N/D)*100 Numerador (N) Denominador (D)	3er. Trimestre (N/D)*100 Numerador (N) Denominador (D)	4to. Trimestre (N/D)*100 Numerador (N) Denominador (D)

La presente Hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 17'482,141.72 (Diecisiete millones cuatrocientos ochenta y dos mil ciento cuarenta y un pesos 72/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
	Numerador (N) (N/D)*100	Numerador (N) (N/D)*100	Numerador (N) (N/D)*100	Numerador (N) (N/D)*100

V. Hipertensión Arterial Sistémica
5.1 Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica en tratamiento
5.2 Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica controlados
5.3 Porcentaje de casos nuevos de Hipertensión Arterial Sistémica
5.4 Porcentaje de detecciones para Hipertensión Arterial Sistémica

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
	Numerador (N) (N/D)*100	Numerador (N) (N/D)*100	Numerador (N) (N/D)*100	Numerador (N) (N/D)*100

VI. Obesidad
6.1 Porcentaje de pacientes con Obesidad en tratamiento
6.2 Porcentaje de pacientes con Obesidad controlados
6.3 Porcentaje de casos nuevos de Obesidad
6.4 Porcentaje de detecciones para Obesidad

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
	Numerador (N) (N/D)*100	Numerador (N) (N/D)*100	Numerador (N) (N/D)*100	Numerador (N) (N/D)*100

VII. Dislipidemias
7.1 Porcentaje de pacientes con Dislipidemias en tratamiento
7.2 Porcentaje de pacientes con Dislipidemias controlados
7.3 Porcentaje de casos nuevos de Dislipidemias
7.4 Porcentaje de detecciones para Dislipidemias

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
	Numerador (N) (N/D)*100	Numerador (N) (N/D)*100	Numerador (N) (N/D)*100	Numerador (N) (N/D)*100

VIII. Síndrome Metabólico
8.1 Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico en tratamiento
8.2 Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico controlados
8.3 Porcentaje de casos nuevos de Síndrome metabólico

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
	Numerador (N) (N/D)*100	Numerador (N) (N/D)*100	Numerador (N) (N/D)*100	Numerador (N) (N/D)*100

IX. Cáncer Cervicouterino
9.1 Porcentaje de detecciones oportunas de cáncer cérvico uterino
9.2 Porcentaje de detecciones de Virus de Papiloma Humano
9.3 Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH
9.4 Porcentaje de casos nuevos de Displasia (leve, moderada y severa)
9.5 Tasa de detección de cáncer cérvico uterino

La presente Hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 17,482,141.72 (Diecisiete millones cuatrocientos ochenta y dos mil ciento cuarenta y un pesos 72/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.



		REALIZADO			
		1er. Trimestre (ND)*100 Numerador (N) Denominador (D)	2do. Trimestre (ND)*100 Numerador (N) Denominador (D)	3er. Trimestre (ND)*100 Numerador (N) Denominador (D)	4to. Trimestre (ND)*100 Numerador (N) Denominador (D)
X. Cáncer de Mama					
10.1	Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 39 años con exploración clínica de mama				
10.2	Tasa de detección de cáncer de mama				
XI. Control Prenatal y Puerperio					
11.1	Porcentaje de detecciones de mujeres embarazadas en el primer trimestre de gestación				
11.2	Proporción de consultas a mujeres embarazadas				
11.3	Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez				
11.4	Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez referidas a segundo o tercer nivel				
11.5	Proporción de consultas de seguimiento a puérperas				
XII. Prevención de defectos al nacimiento					
12.1	Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron ácido fólico				
XIII. Planificación Familiar					
13.1	Porcentaje de usuarios activos de planificación familiar				
13.2	Porcentaje de puérperas aceptantes de planificación familiar				
XIV. Atención Odontológica					
14.1	Promedio de pacientes que reciben consulta odontológica				
14.2	Porcentaje de acciones preventivas odontológicas				
14.3	Porcentaje de acciones curativas odontológicas				
XV. Vacunación					
15.1	Porcentaje de vacunación en embarazadas				
15.2	Porcentaje de vacunación en menores de 9 años				

La presente Hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 17,482,141.72 (Diecisiete millones cuatrocientos ochenta y dos mil ciento cuarenta y un pesos 72/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.

ACCIONES PARA MEJORAR	CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS
	1.1
	1.2
	1.3
I	1.4
	1.5
	1.6
	2.1
	2.2
II	2.3
	3.1
	3.2
	3.3
	4.1
	4.2
IV	4.3
	4.4
	5.1
	5.2
	5.3
	5.4
	6.1
	6.2
VI	6.3
	6.4
	7.1
	7.2
VII	7.3
	7.4
	8.1
VIII	8.2
	8.3
	9.1
	9.2
IX	9.3
	9.4
	9.5
	10.1
X	10.2
	11.1
	11.2
	11.3
	11.4
	11.5
XI	12.1
	13.1
XIII	13.2
	14.1
XIV	14.2
	14.3
	15.1
XV	15.2

La presente Hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 17'482,141.72 (Diecisiete millones cuatrocientos ochenta y dos mil ciento cuarenta y un pesos 72/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaria de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.





DGPLADES-FAM-CECTR-HGO-01/19

ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

	PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad.
13202	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA FAM.
37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones por concepto de gratificación de fin de año al personal operativo y gerencial del Programa FAM en las entidades.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO PARA EL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA FAM.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37201*	PASAJES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

La presente Hoja de firmas forma parte integrante del **Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 17,482,141.72 (Diecisiete millones cuatrocientos ochenta y dos mil ciento cuarenta y un pesos 72/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.**

PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
37204* PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501* VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503* VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504* VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901* GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadia de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202 OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales". EXCLUSIVO PARA PAGO DE PEAJE

* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS, SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA CUBRIR LOS GASTOS DE ESTAS PARTIDAS PARA COORDINADOR, SUPERVISORES Y ENLACE ADMINISTRATIVO. EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, SE PODRÁ HACER USO DE ESTAS PARTIDAS, SIEMPREY CUANDO SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARÍA" (DGPLADES).

La presente Hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 17'482,141.72 (Diecisiete millones cuatrocientos ochenta y dos mil ciento cuarenta y un pesos 72/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

DGPLADES-FAM-CECTR-HGO-01/19

ANEXO 8 A DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

	PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos de oficina, para el uso en las unidades médicas móviles federales, tales como: artículos papelería, libretas, carpetas, útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras, sacapuntas, entre otros.
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de gasolina para vehículos federales (unidades médicas móviles) del Programa FAM.
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas y accesorios de vestir: camisas, pantalones, calzado; uniformes e insignias para el personal de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico), entre otros correspondientes a las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, tapetes, limpiadores, volantes, gatos hidráulicos o mecánicos de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contratan con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan en el Programa conforme al numeral 6.5.3 de la Reglas de Operación 2019.
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico, entre otros), de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de unidades médicas móviles federales del Programa FAM y su planta de luz o de emergencia.

La presente Hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 17'482,141.72 (Diecisiete millones cuatrocientos ochenta y dos mil ciento cuarenta y un pesos 72/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.



DGPLADES-FAM-CECTR-HGO-01/19

ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

PERSONAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

PERSONAL AUTORIZADO PARA CONTRATACIÓN POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA.

DESCRIPCIÓN	Nº	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
COORDINADOR (DIR. ÁREA "A")	1	\$ 47,973.69	\$ 5,330.41	\$ 53,304.10	12	\$ 639,649.20
SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	3	\$ 33,531.45	\$ 3,725.72	\$ 37,257.17	12	\$ 1,341,258.12
ENLACE ADMINISTRATIVO	1	\$ 17,500.00	\$ 1,944.44	\$ 19,444.44	9	\$ 175,000.00
						\$ 2,155,907.32

UNIDAD MÓVIL TIPO 0

DESCRIPCIÓN	Nº	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	19	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	12	\$ 3,920,583.12
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	19	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	12	\$ 3,272,588.88
						\$ 7,193,172.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 1

DESCRIPCIÓN	Nº	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	12	\$ 825,385.92
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	12	\$ 688,966.08
						\$ 1,514,352.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 2

DESCRIPCIÓN	Nº	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	7	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	12	\$ 1,444,425.36
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	7	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	12	\$ 1,205,690.64
CIRUJANO DENTISTA "A"	7	\$ 23,854.32	\$ 2,650.48	\$ 26,504.80	12	\$ 2,226,403.20
						\$ 4,876,519.20

UNIDAD MÓVIL TIPO 3 (En el ejercicio 2019 estas unidades operarán como UMM-2.)

DESCRIPCIÓN	Nº	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	12	\$ 412,692.96
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	12	\$ 344,483.04
CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$ 23,854.32	\$ 2,650.48	\$ 26,504.80	12	\$ 636,115.20
						\$ 1,393,291.20

TOTAL \$ 17,133,241.72

* La asignación presupuestal correspondiente a la parte proporcional de gratificación de fin de año, se encuentra programada para ministrarse en el último cuatrimestre del año.

La presente Hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 17'482,141.72 (Diecisiete millones cuatrocientos ochenta y dos mil ciento cuarenta y un pesos 72/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.



DGPLADES-FAM-CECTR-HGO-01/19



ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2019

TRIMESTRE:

ENTIDAD FEDERATIVA:

MES:	SECRETARÍA DE FINANZAS		SERVICIOS DE SALUD		TOTAL
	RENDIMIENTOS PRODUCTIVA	RENDIMIENTOS PRODUCTIVA	GENERADOS NETOS	No. DE CUENTA PRODUCTIVA	
ENERO					
FEBRERO					
MARZO					
ABRIL					
MAYO					
JUNIO					
JULIO					
AGOSTO					
SEPTIEMBRE					
OCTUBRE					
NOVIEMBRE					
DICIEMBRE					
MONTO TRIMESTRAL					
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$	-	\$	-	\$ -

*ENVIAR LOS 15 PRIMEROS DÍAS, AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

La presente Hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 17'482,141.72 (Diecisiete millones cuatrocientos ochenta y dos mil ciento cuarenta y un pesos 72/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.





DGPLADES-FAM-CECTR-HGO-01/19

**ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS
FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2019

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)
1000				
3000				
Total				

No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total			

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LOS SERVICIOS DE SALUD
(O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD
(O SU EQUIVALENTE)

NOTAS:

- (1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.
- (2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

La presente Hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 17'482,141.72 (Diecisiete millones cuatrocientos ochenta y dos mil ciento cuarenta y un pesos 72/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.



DGPLADES-FAM-CECTR-HGO-01/19



ANEXO 12 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE HIDALGO

PERIODO DE VISITA:
DEL MES DE: FEBRERO A DICIEMBRE 2019

De conformidad con el Modelo de Supervisión y la información de las Plataformas Informáticas para el Seguimiento y Supervisión del Programa, se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas TERCERA fracciones I, III y V y Octava fracción III del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo con el propósito de verificar la operación y el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de \$ 17'482,141.72 (Diecisiete millones cuatrocientos ochenta y dos mil ciento cuarenta y un pesos 72/100 M.N.), así como el estado general que guarden los bienes dados en comodato del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

La presente Hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 17'482,141.72 (Diecisiete millones cuatrocientos ochenta y dos mil ciento cuarenta y un pesos 72/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.



DGPLADES-FAM-CECTR-HGO-01/19



HOJA DE FIRMAS DE LOS ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 8A, 9, 10, 11 Y 12 DEL

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

<p>POR "LA SECRETARÍA" LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD</p> <p>DRA. ASA EBBA CHRISTINA LAURELL RÚBRICA</p>	<p>POR "LA ENTIDAD" LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS</p> <p>DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO RÚBRICA</p>
<p>EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD</p> <p>DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS GARCÍA RÚBRICA</p>	<p>SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO DE HIDALGO</p> <p>DR. MARCO ANTONIO ESCAMILLA ACOSTA RÚBRICA</p>

La presente Hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 17'482,141.72 (Diecisiete millones cuatrocientos ochenta y dos mil ciento cuarenta y un pesos 72/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.

Derechos Enterados. 10-07-2019



Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

